



**CONTRATO DE SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA REMODELACIÓN Y
AMPLIACIÓN DE ÁREAS MATERNO INFANTIL EN LA GRANJA
PENITENCIARIA DE IZALCO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS
PENALES, DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
PÚBLICA**

N° MJSP-DGCP-030/2014

Nosotros, **BENITO ANTONIO LARA FERNÁNDEZ**, de _____ años de edad, Abogado, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número _____, actuando en mi calidad de Ministro de Justicia y Seguridad Pública, nombrado por Acuerdo Ejecutivo número Tres, de fecha uno de junio de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE, Tomo Cuatrocientos Tres de fecha uno de junio de dos mil catorce, institución con Número de Identificación Tributaria _____; que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **EL MINISTERIO**, y _____ de _____ años de edad, Licenciado en Química y Farmacia, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número _____ y con Número de Identificación Tributaria _____ actuando en carácter de persona natural y como titular de la empresa comercial denominada **DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS MÚLTIPLES**; que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **EL CONTRATISTA**, convenimos en celebrar, bajo la modalidad de Libre Gestión y con base en los artículos 40 letra b), 68 y 119 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, el siguiente Contrato de "**SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS MATERNO INFANTIL EN LA GRANJA PENITENCIARIA DE IZALCO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES, DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**", de conformidad a la LACAP, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante RELACAP, y bajo las Cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a proporcionar a EL MINISTERIO el servicio de mano de obra para las actividades de remodelación y ampliación de áreas materno infantil en la Granja Penitenciaria de Izalco de la Dirección General de Centros Penales. El detalle de actividades a efectuar es el siguiente:

Nº	CANTIDAD	Und. Medida	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1,350.00	M2	Mano de obra para pegamento de piso cerámico. Se alineará y nivelará, sulcreado de sisa de la cerámica; la base del piso concreteado y acarreo de materiales serán responsabilidad de la DGCP.	\$4.80	\$6,480.00
2	295	MI	Mano de Obra para conformación e instalación de fascia y cornisa. Incluye pines de varilla de \varnothing 1/2" para sujeción a estructura de techo y paredes. Estructura de tubo metálico de 1 1/2" x 1 1/2" con cuatro refuerzos horizontales y refuerzo vertical a cada 0.61 mt, forro de Fibrolit de 1/4" sujetado con tornillo autoroscante, con altura de 0.61 mt y ancho máximo de 1.22 mt; la pintura de la estructura y forro de fascia y cornisa, botaguas sobre fascia y acarreo de materiales serán responsabilidad de la DGCP.	\$16.00	\$4,736.00
3	1	Caseta	Mano de obra para la construcción de caseta de bloque de 15 cm, de 3.20 x 2.70 mt, de medidas externas; Incluye pozo eléctrico. Según detalle. Incluye toda la obra gris que comprende desde la excavación para las fundaciones, armaduras de soleras de fundación, refuerzo vertical y horizontal de paredes, pegamento de bloque con sisa vista, piso interno con refuerzo de electromalla y espesor de 0.07 mt y acera, se entregará la terraza y el trazo, la obra mecánica, techo, puerta, eléctrica y acarreo de materiales serán responsabilidad de la DGCP.	\$1,200.00	\$1,200.00
4	11	Pozos	Mano de obra para la conformación de pozo eléctrico de bloque de 15 cm, de 1.30 x 1.40 mt, medidas externas. Según detalle. Incluye la obra gris que comprende desde armadura de solera de fundación, refuerzo vertical y horizontal de paredes, pegamento de bloque y lleno de celdas, moldeado, armado y concreteado de tapadera, el trazo, excavación, relleno de filtro y acarreo de materiales serán responsabilidad de la DGCP.	\$64.00	\$704.00
5	139.77	M2	Mano de obra para conformación e instalación de cielo falso. Instalación de cielo falso tipo galaxy, perfil de aluminio, incluye tenseado, nivelación y fijación; el acarreo de materiales será responsabilidad de la DGCP.	\$4.80	\$670.90
6	140	M2	Mano de obra para pegamento de bloque de concreto (tipo saltex) de 15 cm en paredes, incluye la conformación del mortero para pegamento en clínica. Exclusivamente solo pegamento con sisa vista y aplomo; la instalación de refuerzo vertical y horizontal, lleno de huecos, acarreo de materiales y andamios serán responsabilidad de la DGCP.	\$0.80	\$112.00
7	53	M2	Mano de obra para pegamento de bloque de concreto (tipo saldex) de 10 cm en paredes, incluye la conformación del mortero para pegamento en clínica. Exclusivamente solo pegamento con sisa vista y aplomo; la instalación de refuerzo vertical y horizontal, lleno de huecos, acarreo de materiales y andamios serán responsabilidad de la DGCP.	\$0.82	\$43.46

No	CANTIDAD	Und. Medida.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
8	139.95	M2	Mano de obra para conformación de relleno con suelo cemento proporción 1:20 o lodocreto proporción 1:15; para base de piso interno de clínica; e=0.20 mt. Incluye el terciado de la mezcla y conformación del relleno; el acarreo de materiales será responsabilidad de la DGCP.	\$5.71	\$799.11
9	140	M2	Mano de obra para conformación de piso de concreto 210.00 kg/cm ² de e= 0.10 mt, con refuerzo de electromalla de 6" x 6" calibre 6/6 acabado tipo acera; para base de piso cerámica en clínica. Incluye la instalación del refuerzo, rostriado, acabado y nivelado; el acarreo de materiales será responsabilidad de la DGCP.	\$4.80	\$672.00
10	44	M2	Mano de obra para conformación de piso tipo acera (sisada) de concreto 210.00 kg/cm ² de e= 0.10 mt, con refuerzo de electromalla de 6" x 6" calibre 6/6, acabado tipo acera; para base de piso de cerámica en clínica. Incluye la instalación del refuerzo, rostriado, acabado y nivelado; el acarreo de materiales será responsabilidad de la DGCP.	\$4.80	\$211.20
11	40.8	MI	Mano de obra para conformación de cargaderos de puertas y ventanas de 0.15 x 0.20 mt, concreto 210.00 kg/cm ² con refuerzo de 4 varillas de $\varnothing \frac{1}{2}$ " + estribo de $\varnothing \frac{1}{4}$ " @ 0.12 mt en clínica. Incluye hechura del concreto, colocado, moldeado y simulado de bloque; el acarreo de materiales y el refuerzo horizontal será responsabilidad de la DGCP.	\$16.00	\$652.80
12	28.2	MI	Mano de obra para conformación de cargaderos de puertas y ventanas y solera de coronamiento de 0.10 x 0.20 mt, concreto 210.00 kg/cm ² con refuerzo de 4 varillas de $\varnothing \frac{1}{2}$ " + estribo de $\varnothing \frac{1}{4}$ " @ 0.12 mt en clínica. Incluye hechura del concreto, colocado, moldeado y simulado de bloque; el acarreo de materiales y el refuerzo horizontal será responsabilidad de la DGCP.	\$16.00	\$451.20
13	52.52	MI	Mano de obra para conformación de viga de 0.15 x 0.30 mt, concreto 210.00 kg/cm ² con refuerzo de 4 varillas de $\varnothing \frac{1}{2}$ " + estribo de $\varnothing \frac{1}{4}$ " @ 0.12 mt en clínica. Incluye hechura del concreto, colocado, moldeado y simulado de bloque; el acarreo de materiales y el refuerzo horizontal será responsabilidad de la DGCP.	\$16.00	\$840.32
14	223.2	MI	Mano de obra para instalación de polin "C" de 4" Incluye el picado para empotrar donde sea necesario y resanado del mismo. Incluye el alineamiento, empalmes, soldadura de buena calidad (cordones) y atizador de varilla de $\varnothing \frac{1}{2}$ " la pintura y acarreo de materiales será responsabilidad de la DGCP.	\$3.20	\$714.24
15	44.8	MI	Mano de obra para conformación e instalación de viga macomberg de 0.25 mt de altura, 4 ángulos de 1 $\frac{1}{2}$ " una celosía de varilla corrugada de $\varnothing \frac{1}{2}$ " a 45°, Incluye el picado para empotrar donde sea necesario y resanado del mismo. Incluye hechura e instalación, el alineamiento, empalmes, soldadura de buena calidad (cordones) la pintura y acarreo de materiales será responsabilidad de la DGCP.	\$16.00	\$716.80
16	51	MI	Mano de obra para instalación de tensor de varilla de $\varnothing \frac{1}{2}$ " entre claros de polin. Incluye el alineamiento, empalmes, soldadura de buena calidad (cordones) la pintura y acarreo de materiales será responsabilidad de la DGCP.	\$1.60	\$81.60
17	33.65	M3	Mano de obra para conformación de relleno con suelo cemento proporción 1:20 o lodocreto proporción 1:15; para fundaciones de garitones. Incluye el terciado de la mezcla y conformación del relleno; el acarreo de materiales será responsabilidad de la DGCP.	\$4.80	\$161.52

No	CANTIDAD	Und. Medida	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
18	4	C/U	Mano de obra para conformación de losa de fundación de 2.40 x 2.40 mt, e= 0.25, concreto 210.00 kg/cm ² con refuerzo de varilla de \varnothing 1/2" @ 0.12 mt, ambos sentidos en garitones. Incluye hechura del concreto, colocado, moldeado lateral, rostriado y helados de refuerzo; el acarreo de materiales y el refuerzo horizontal y vertical será responsabilidad de la DGCP.	\$288.13	\$1,152.52
19	24	MI	Mano de obra para conformación de tensor de 0.20 x 0.20 mt, concreto 210.00 kg/cm ² con refuerzo de 4 varillas de \varnothing 1/2" + estribo de \varnothing 1/4" @ 0.12 mt en garitones. Incluye hechura del concreto, colocado, moldeado, helado de refuerzo; el acarreo de materiales y el refuerzo horizontal y vertical será responsabilidad de la DGCP.	\$16.00	\$384.00
20	24	MI	Mano de obra para conformación de pedestal de columna de 0.30 x 0.30 mt, concreto 210.00 kg/cm ² con refuerzo de 6 varillas de \varnothing 1/2" + estribo de \varnothing 1/4" @ 0.12 mt en garitones. Incluye hechura del concreto, colocado, moldeado, refuerzo de moldeado, helado de refuerzo, plomeado; el acarreo de materiales y el refuerzo horizontal y vertical será responsabilidad de la DGCP.	\$16.00	\$384.00
21	84.8	MI	Mano de obra para conformación de columna de 0.25 x 0.25 mt, concreto 210.00 kg/cm ² con refuerzo de 6 varillas de \varnothing 1/2" + estribo de \varnothing 1/4" @ 0.12 mt, en garitones. Incluye hechura del concreto, colocado, moldeado, refuerzos del moldeado, helado de refuerzo, plomeado; el acarreo de materiales y el refuerzo horizontal y vertical será responsabilidad de la DGCP.	\$12.80	\$1,085.44
22	8.56	M2	Mano de obra para conformación de losa de entpiso, e= 0.25, concreto 210.00 kg/cm ² con refuerzo de varilla de \varnothing 3/8" @ 0.12 mt ambos sentidos, en garitones. Incluye hechura del concreto, colocado, moldeado, rostriado y helados de refuerzo, refuerzo de moldeado (piloteado de ser necesario); el acarreo de materiales y el refuerzo horizontal y vertical será responsabilidad de la DGCP.	\$52.80	\$451.97
3	22.4	MI	Mano de obra para conformación de viga al aire de 0.20 x 0.30 mt concreto 210.00 kg/cm ² con refuerzo de 6 varillas de \varnothing 1/2" + estribo de \varnothing 1/4" @ 0.12 mt en garitones. Incluye hechura del concreto, colocado, moldeado, helado de refuerzo, refuerzo de moldeado (piloteado de ser necesario) el acarreo de materiales y el refuerzo horizontal y vertical será responsabilidad de la DGCP.	\$ 16.03	\$ 359.07
24	140	M2	Mano de obra para pegamento de bloque de concreto (tipo saltex) de 15 cm en paredes, incluye la conformación del mortero para pegamento en garitones. Exclusivamente solo pegamento con sisa vista y aplomo; la instalación de refuerzo vertical y horizontal, lleno de huecos, acarreo de materiales y andamios serán responsabilidad de la DGCP	\$ 0.80	\$ 112.00
TOTAL					\$23,176.15

EL CONTRATISTA deberá proporcionar la mano de obra, herramientas básicas, transporte y todos los servicios que fueren necesarios para el desarrollo del mismo y responderá de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, especialmente por la calidad de la obra que ejecuta, así

como de las consecuencias por las omisiones o acciones incorrectas en la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Los documentos a utilizar en esta contratación se denominarán Documentos Contractuales, que formarán parte integral del Contrato, y serán: la solicitud de cotización; la Oferta Técnica y Económica presentada por EL CONTRATISTA y sus Documentos; las resoluciones modificativas en su caso; la Garantía de Cumplimiento de Contrato y cualquier otro documento que emanare del presente Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO. El plazo del presente Contrato será de noventa días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por el Administrador del Contrato. EL CONTRATISTA deberá proveer suficiente personal para llevar a cabo el trabajo, asegurando la terminación de la obra dentro del límite de tiempo estipulado en su oferta.

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio total de este contrato será por la cantidad de **VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$23,176.15)**, valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). EL MINISTERIO realizará tres pagos, contra entrega de informe de avance de servicio de mano de obra realizada, avalada por el Administrador del Contrato. Los pagos se efectuarán de la siguiente manera: un primer pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del monto total del Contrato, cuando se alcance un porcentaje del cuarenta (40%) del servicio de mano de obra; un segundo pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato, cuando se alcance un porcentaje del sesenta por ciento (60%) del servicio de mano de obra; y el tercer pago será correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del monto total del servicio, cuando se alcance el cien por ciento (100%) del servicio de mano de obra. Los pagos se realizarán en un plazo máximo de sesenta (60) días después de haber retirado el correspondiente quedan. Los informes de avance de obra deberán ser firmados por EL CONTRATISTA y el Administrador del Contrato y deberán anexarse a la Factura de Consumidor Final emitida a nombre de la Dirección General de Centros Penales. Los pagos serán realizados por la Unidad Secundaria Ejecutora

Financiera de la Dirección General de Centros Penales con base a la cantidad de servicio de mano de obra ejecutada.

CLÁUSULA QUINTA: PROVISIÓN DE PAGOS. Los recursos para el cumplimiento del compromiso adquirido en este Contrato provendrán de la Donación China (Taiwán), Proyecto 5791, Unidad Presupuestaria 09- Infraestructura Penitenciaria, Línea de Trabajo 01- Construcción, Reparación, Remodelación y Equipamiento de Centros Penales.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA en forma expresa y terminante se obliga a realizar el servicio de mano de obra conforme a las necesidades requeridas por EL MINISTERIO en un plazo máximo de noventa días calendario, contado a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio. La jornada laboral será de lunes a viernes de las 07:30 a las 16:00 horas; y el día sábado de las 07:30 a las 12:00 horas; dicha jornada podrá prologarse, cuando así lo requieran las obras, previa solicitud con tres días de anticipación. EL CONTRATISTA albergará a sus trabajadores en instalaciones provisionales para alojamiento y servicios básicos, las cuales deben cumplir con los protocolos de seguridad. Los materiales para las obras se encontrarán en la Granja Penitenciaria de Izalco.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS DEL MINISTERIO. EL MINISTERIO, se compromete a proporcionar a EL CONTRATISTA, la colaboración y el apoyo logístico necesario que permita el normal desarrollo de las actividades producto de este Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS. Para asegurar el cumplimiento de todos los términos establecidos en este Contrato, EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor del MINISTERIO, en la DACI del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, las siguientes garantías: **A) Garantía de Cumplimiento de Contrato.** Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la respectiva notificación de la legalización del contrato, deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, a nombre del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, por un valor de **DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,317.62)**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, para asegurar el cumplimiento de todas

las obligaciones emanadas del mismo, la cual deberá estar vigente a partir de la fecha de su presentación hasta treinta (30) días posteriores a la fecha de la finalización del contrato o de sus prórrogas, si las hubiere. **B) Garantía de Buen Servicio.** Esta Garantía se otorgará para responder por las fallas y desperfectos que puedan ser observados en el suministro y que le sean imputables al SUMINISTRANTE, por un valor de **DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,317.62)**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá presentarla dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el servicio sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva, y estará vigente durante el plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha que manifiesté el Acta de Recepción definitiva.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administradores del Contrato, señor _____ Técnico de la Unidad de Operaciones de la Dirección General de Centros Penales, nombrado por medio de Acuerdo de Nombramiento Número CIENTO VEINTITRÉS, de fecha veintinueve de julio de dos mil catorce. El Administrador del Contrato tendrá las responsabilidades señaladas en los Arts. 82-Bis de la LACAP, 42 inciso tercero, 74, 75, 77, 80 y 81 del RELACAP, así como las establecidas en este Contrato. Corresponderá al Administrador del Contrato, en coordinación con EL CONTRATISTA, la elaboración y firma de las actas de recepción del servicio, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Art. 77 del RELACAP. El Administrador del Contrato será responsable de informar a la DACI, las omisiones o acciones incorrectas por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES. En caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato, EL CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que establece la LACAP, las cuales serán impuestas siguiendo el debido proceso. Si EL CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, EL MINISTERIO podrá declarar la caducidad del Contrato o imponer el pago de una multa de conformidad al Art. 85 de la LACAP y además se atenderá lo preceptuado en el Art. 36 de la LACAP.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato podrá modificarse de común acuerdo, por medio de una Modificativa Contractual, dentro de los límites de la LACAP y el RELACAP, especialmente a lo establecido en el Art. 83-B de dicha Ley, la cual deberá ser debidamente formalizada por parte de EL MINISTERIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PRÓRROGA. Previo al vencimiento del plazo pactado; las partes podrán acordar prorrogar el Contrato de conformidad a lo establecido en el Art. 86 de la LACAP y 76 del RELACAP, en tal caso EL MINISTERIO emitirá la resolución de prórroga correspondiente. EL CONTRATISTA, en caso de ser necesario, deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, según lo indicando por EL MINISTERIO.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN. Queda expresamente prohibido a EL CONTRATISTA traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además, de acuerdo a lo establecido por el inciso segundo del Art. 100 de la LACAP.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. EL MINISTERIO se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo; así como, de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo, en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. EL CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante, las cuales serán comunicadas por medio de la DACI.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de suscitarse conflictos o diferencias en la ejecución del presente Contrato, se utilizarán los métodos alternativos de resolución de conflictos; y en caso de no resolverse de esa manera se acudirá a la sede judicial de conformidad a lo establecido en el Art. 161 de la LACAP.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Sin perjuicio de las causales establecidas en la LACAP y el RELACAP, EL MINISTERIO podrá dar por terminado el Contrato por la deficiencia total o parcial en la prestación del servicio. Además, las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concuira otra causa de terminación imputable a EL CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución realizada. En caso de que el Contrato se dé por caducado por incumplimiento imputable a EL CONTRATISTA, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima del presente instrumento y en el inciso segundo del Art. 100 de la LACAP.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador y en caso de acción judicial señalan como su domicilio el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales se sujetan.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones entre las partes referentes a la ejecución de este Contrato, deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: para EL MINISTERIO, Alameda Juan Pablo II, Edificio B3, Primer Nivel, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, y para EL CONTRATISTA,

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de agosto de dos mil catorce.



BENITO ANTONIO LARA FERNÁNDEZ
EL MINISTERIO.



EL CONTRATISTA